



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 030, DE 2022
(2 MAR 2022)

Por medio de la cual se ordena dar de baja bienes muebles y equipos catalogados como no útiles u obsoletos

EL ALCALDE DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 de la Carta Superior, establece lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que en igual sentido, el artículo 269, establece lo siguiente: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."

Que la Ley 610 de agosto de 2000, determina la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares cuando en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen daño al patrimonio del Estado, al igual que lo expresa la Ley 734 de 2002 o Código Disciplinario Único Artículo 48 numeral 3° .

Que la Honorable Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-457-08 del 7 de junio de 2006, declaró inexecutable el artículo 79 de la ley 998 de 2005 que prorrogaba, hasta el 31 de diciembre de 2006, el proceso de saneamiento contable, por violación del principio de unidad de materia consagrado en el artículo 158 de la Constitución Política.

Que a partir del 7 de junio de 2006 dejó de tener aplicabilidad el proceso de saneamiento contable establecido en la Ley 716 de 2001 y sus decretos reglamentarios, además de las normas contables. Por lo tanto, las entidades públicas deberán continuar depurando su información contable, como una actividad permanente propia del proceso, de tal manera que los saldos de las cuentas que se presenten en los diferentes informes revelen en todo momento la realidad financiera, económica y social, en procura de mejorar la calidad de la información contable, como una política del Gobierno Nacional.

Que considerando que este proyecto se adelantó en todo el Municipio de Pasto, es necesario adoptar de manera inmediata y ágil un procedimiento para retirar del servicio y dar de baja los



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 030, DE 2022
()

2 MAR 2022

Por medio de la cual se ordena dar de baja bienes muebles y equipos catalogados como no útiles u obsoletos

bienes inservibles, obsoletos o innecesarios que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no son útiles para la finalidad a la cual estaban destinados.

Que mediante Decreto No. 0761 del 13 de diciembre de 2004, el Municipio de Pasto adopta el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de la propiedad planta y equipo y los bienes de beneficio y uso público de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que el Artículo 4 del Decreto 732 de 26 de octubre de 2012, el Municipio de Pasto crea el Comité de Bajas el cual establece como una de sus funciones entre otras la de: "(...Recomendar al Alcalde el procedimiento a aplicar con los Bienes que se den de baja, definiendo si es conveniente su venta, remate, traspaso, destrucción, u otra alternativa...)".

El artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, establece como deber de todo servidor público, vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados y responder por la conservación y rendir cuenta oportuna de su utilización.

Que en consecuencia, es deber de la Alcaldía de Pasto retirar definitivamente del inventario y del patrimonio de la entidad, mediante los procesos legalmente establecidos, los bienes que por su estado de deterioro, desgaste natural, o por no ser necesario su uso por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas, y legales que exijan.

Que como resultado del proceso de depuración contable adelantado por la Administración Municipal, a través de la Secretaria General, y Almacén General del Municipio, se evidenció y recepcionó la existencia de una serie de elementos muebles y equipos, los cuales están registrados en el Inventario del Almacén General del Municipio, que por su desgaste natural, deterioro y obsolescencia física, no son útiles para el servicio al cual estaban destinados.

Que en la fecha 26 de noviembre del 2021 se realizó la visita del personal idóneo de Apoyo Logístico y sistemas de información quienes dieron su concepto técnico para cada uno de los elementos a dar de baja en la presente resolución.

Que mediante Acta de reunión del comité de bajas del Municipio de Pasto No. 06, realizada el día 09 de diciembre de 2021 se aprobó dar de baja los elementos, los cuales corresponden a equipo de cómputo, equipos de comunicación, muebles y encerados.

Que La Ley 1672 del 19 de julio de 2013 "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones" tiene por objeto, según el artículo 1°, establecer los lineamientos para la política pública de gestión integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) generados en el territorio nacional. Los RAEE son residuos de manejo diferenciado que deben gestionarse de acuerdo con las directrices que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 030 DE 2022
(2 MAR 2022)

Por medio de la cual se ordena dar de baja bienes muebles y equipos catalogados como no útiles u obsoletos

Que los demás elementos serán destruidos ya que su estado de desgaste, deterioro u obsolescencia no son útiles para el servicio al cual estaban destinados.

Que la resolución de baja es el acto administrativo a través del cual se autoriza dar salida definitiva a los bienes, dados de baja de almacén y donde se sugiere el destino final de los bienes.

Que aunado a lo anterior, los elementos recomendados para baja no le prestan ningún servicio a la entidad, además ocupan espacio físico en las instalaciones de la entidad territorial el cual se requiere para otros menesteres.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la baja de 36 bienes muebles y equipos relacionados a continuación por considerarlos inservibles, obsoletos, no útiles, para el normal desarrollo de las actividades de la entidad y porque ya cumplieron con el objeto y tiempo para el cual fueron adquiridos y cuyo valor histórico es de Cincuenta y dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil, trescientos veinticinco pesos moneda corriente. (\$ 52.944.325).

	DESCRIPCION	PLACA	CODIGO	VALOR EN HISTORICO
1	COMPUTADOR PORTATIL HP PAVILION AMD TURION	690754	707020063	2.272.000
2	COMPUTADOR PORTATIL HP PAVILION DV4INTEL COREL	690753	707020063	2.272.000
3	COMPUTADOR PORTATIL ELITEBOOK 2530 INTEL WIN 7	696068	7070204473	1.928.300
4	COMPUTADOR PORTATIL HP COMP0AC 610 INTEL CORE DUO	690758	707020063	1.448.000
5	COMPUTADOR PORTATIL HP COMPAC 610 INTEL CORE DUO	690752	707020063	1.345.000
6	CPU INTEL PENTIUM	690742	707020061	1.087.000
7	MONITOR SAMSUNG SYNCMASTER 740 N	690789	707020215	250.000
8	CPU SUPER POWER INTEL COREL 1.5	690731	707020061	813.000
9	IMPRESORA OKI 5.7	691044	704020002	2.325.291
10	SERVIDOR MXQ9380	690411	207020360	6.883.000
11	MONITOR	690811	707020215	373.000
12	IMPRESORA DE TINTA HP	600762	707020215	258.000
13	TELEFAX PANASONIC	690702	707011290	282.000



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 030 DE 2022
()

2 MAR 2022

Por medio de la cual se ordena dar de baja bienes muebles y equipos catalogados como no útiles u obsoletos

14	DUPLICADORA FOTOCOPIADORA	77666	218020210	3.828.000
15	MONITOR CRT SAMSUNG	690778	707020215	332.000
16	GRABADORA VCD	690699	707010750	128.000
17	IMPRESORA OKI 5.7	696104	707020468	2.322.698
18	LICENCIA OFFICE PRO 2007 WIN 32	690693	225010002	15.206.000
19	LICENCIA ADOBE DESING PREMIUM CS4	690694	225010002	4.883.000
20	LICENCIA ACTUALIZACION CORELDRAW GRAPHIPS	690950	725010002	2.368.000
21	SILLA ERGONOMICA	690894	718011050	105.000
22	SILLA ERGONOMICA	690899	718011050	105.000
23	SILLA ERGONOMICA	690900	718011050	105.000
24	SILLA ERGONOMICA	690901	718011050	105.000
25	SILLA ERGONOMICA	690902	718011050	105.000
26	SILLA ERGONOMICA	690935	718011050	217.000
27	SILLA ERGONOMICA	690936	718011050	217.000
28	SILLA ERGONOMICA	691029	718011050	217.000
29	SILLA ERGONOMICA	691037	718011050	279.518
30	SILLA ERGONOMICA	690915	718011050	47.000
31	SILLA ERGONOMICA	690922	718011050	47.000
32	SILLA ERGONOMICA	690882	718011050	67.000
33	SILLA ERGONOMICA	690895	718011050	105.000
34	SILLA ERGONOMICA	690926	718011050	105.000
35	SILLA ERGONOMICA	690926	718011082	279.518
36	MONITOR SAMSUNG	690796	707020215	234.000
TOTAL				52.944.325

ARTICULO SEGUNDO.-

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.7.2.1 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de la propiedad planta y equipo y los bienes de beneficio y uso público de la Alcaldía de Pasto, adoptado mediante decreto 0761 del 13 de diciembre del



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 030 DE 2022
(2 MAR 2022)

Por medio de la cual se ordena dar de baja bienes muebles y equipos catalogados como no útiles u obsoletos

2004, el destino final autorizado para los bienes anteriormente relacionados, será la destrucción mediante convenio suscrito con una empresa gestora ambiental autorizada, la cual se dedica a la gestión integral de excedentes industriales y residuos peligrosos, los cuales fueron catalogados como elementos en desuso, obsoletos y no útiles para la entidad, empresa que expedirá la certificación de la disposición final de los residuos tecnológicos y demás elementos entregados.

- ARTICULO TERCERO. - Posterior a la baja de los bienes anteriormente descritos, estos se deberán anular y descargar de los registros contables de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- ARTICULO CUARTO. - Remitir copias del presente acto administrativo, a la oficina de Contabilidad adscrita la Secretaria de Hacienda Municipal de Pasto, para efectuar lo previsto en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables del Municipio de Pasto.
- ARTICULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

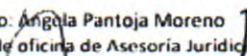
COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los,

2 MAR 2022


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Proyecto: Luz Dary Rosero Ortega
Contratista 

Reviso: Angélica Pantoja Moreno
Jefe de oficina de Asesoría Jurídica 

Aprobó: Orlando Alberto Chaves Bravo
Secretario General.

Aprobó: Ximena Muñoz Córdoba
jefe Almacén. (E) 